

Disposición Final.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 9 de Marzo de 1.994.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

ANEXO I

PRECIOS PUBLICOS POR ATENCION SANITARIA
HOSPITAL DE LA RIOJA

1.— HOSPITALIZACION.

1.1.— Por día de estancia en Servicios Quirúrgicos	29.000.— Pts.
1.2.— Por día de estancia en Servicios Clínicos ...	26.500.— Pts.
1.3.— Por día de estancia en Servicio de Psiquiatría	22.150.— Pts.

2.— CONSULTAS EXTERNAS.

2.1.— Por Primera Consulta	5.000.— Pts.
2.2.— Por Consulta Sucesiva	3.650.— Pts.
2.3.— Por Atención de Urgencia	11.650.— Pts.

3.— SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

3.1.— Por cada placa radiológica	1.525.— Pts.
3.2.— Por cada estudio ecográfico	3.225.— Pts.
3.3.— Por cada estudio mamográfico	2.100.— Pts.
3.4.— Por cada muestra de Anatomía Patológica	3.700.— Pts.
3.5.— Por cada sesión de Rehabilitación	450.— Pts.
3.6.— Por cada exploración de Medicina Nuclear	15.000.— Pts.
3.7.— Por cada sesión de Radioterapia	4.250.— Pts.
3.8.— Por cada determinación de Laboratorio	440.— Pts.
3.9.— Por cada hora de Quirófano en Cirugía Ambulatoria	38.000.— Pts.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 3 de Marzo de 1994, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el recurso contencioso-administrativo nº 232/92, promovido por Dña. Mª Salud Sarrias Martínez
III.A.157

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja ha dictado Sentencia con fecha veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro, en el recurso contencioso-administrativo nº 232/92, en el que son partes, como demandante Dña. Mª Salud Sarrias Martínez y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El citado recurso fue promovido respecto a reclamación de diferencias retributivas.

La Parte Dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

“FALLO: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por DÑA. SALUD SARRIAS MARTINEZ, contra la Resolución, por silencio administrativo, de la Comunidad Autónoma de La Rioja denegatoria de la reclamación sobre diferencias retributivas formulada por la citada el día 1 de agosto de 1991; sin condena al pago de las costas”.

En su virtud, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución Española, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, 3 de Marzo de 1994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
Comisión de Urbanismo de La Rioja**

Información pública de construcciones proyectadas en suelo No Urbanizable
III.A.163

Se somete a Información Pública por plazo de 15 días, en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable.

NU016/94.— LARDERO.— Instalación de Hipermercado en el Paraje “La Regoya”. Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental.

Promotor: Hermanos Escolar Juliac

NU018/94.— BRIÑAS.— Proyecto para la implantación de la red de

estaciones automáticas de alerta en la cuenca hidrográfica del Ebro. Fase 1ª. Promotor: Dirección General de Calidad de Aguas (MOPT).

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo, 15-2ª planta.

Logroño a 1 de Marzo de 1994.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Alejandro Fdez. de la Pradilla Ochoa.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.164

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.753 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IMPRENTA MODERNA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Duquesa de la Victoria, 16-24, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea a 13/20 KV con cable de 54,6 mm2 (32 m) y DHV 12/20 KV 1x50 mm2 (17 m). Tendrá una longitud de 49 metros con origen en la línea “Cantabria-Este” y final en el centro de transformación interior con transformador de 250 KVA., en LOGROÑO, Polígono Cantabria, Parcela 57.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 22 de Febrero de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Alfaro (La Rioja) (2666)
III.B.433

Visto el texto correspondiente al Convenio Colectivo para el Personal

Laboral del Ayuntamiento de Alfaro (La Rioja) (Código núm. 2600602), que fue suscrito con fecha 16.12.93 de una parte por la representación de la referida Corporación, y, de otra, por el Delegado de Personal y las centrales sindicales C.S.I.-C.S.I.F., Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores en representación de los trabajadores y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de Marzo (BOE del 14) del Estatuto de los Trabajadores, y art. 2 del Real Decreto 1040/81, de